RESOLUCIÓN No. 006-GADMCPL-VILM-ALC-2025

ING. VERÓNICA ISABEL LUCAS MARCILLO, Mg. Sc.
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López es una persona jurídica de derecho público, autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, creada mediante Registro Oficial No. 516 del 31 de agosto de 1994;

Que, el artículo 60 literal a) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que el Alcalde o Alcaldesa es el representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en concordancia con lo previsto en el artículo 6 numeral 16 de LOSNCP que establece que el Alcalde es la máxima autoridad y representante legal del Gobierno Municipal;

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, menciona que ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica indica que el Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, obliga a las instituciones públicas, entre ellas, las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo y demás organismos y dependencias de las funciones del estado, a aplicar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 6 numeral 16 de la LOSNCP, la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;

Que, la referida Ley, en su artículo 21 dispone entre otras cosas: "*El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública (…)*";

Que, la LOSNCP en su artículo 22, establece que las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contrataciones -PAC-, con el presupuesto correspondiente, el mismo que será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con en el portal COMPRASPUBLICAS y de existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso;

Que, son considerados como información relevante de la fase preparatoria para efectos de publicidad de los procedimientos de contratación en el portal, de acuerdo al artículo 14 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNCP-, entre otros, los siguientes: "*1. Informe de necesidad de la contratación, 2. Estudios diseños o proyectos, 3. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, 4. Estudio de mercado, 5. Estudios de desagregación tecnológica, 6. Informe de pertinencia de la Contraloría General del Estado en los casos que se requiera de conformidad a la normativa vigente aplicable, 7. Certificación PAC, 8. Certificación presupuestaria (…)*";

Que, el artículo 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-, menciona: "*Artículo 36.- Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.*";

Que, el artículo 42 del RGLOSNCP, menciona: "*Art. 42.- Fase preparatoria. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizara la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación*";

Que, el RGLOSNCP menciona: "*Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*";

Que, el artículo 45 del Reglamento indica: *"Art. 45.- Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico. - La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS. La certificación de que la contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico aplicará exclusivamente para cuando se trate de contratación de bienes o servicios.";*

Que, mediante acción de personal Nº 004-DTH-2023 de fecha 14 de mayo de 2023 se entrega el nombramiento a periodo fijo a la ingeniera Verónica Isabel Lucas Marcillo como primera autoridad del Cantón Puerto López, desde el 14 de mayo del 2023 hasta el 13 de mayo del 2027;

Que, la ingeniera Verónica Lucas Marcillo – Alcaldesa del cantón Puerto López, en ejercicio de las facultades legales inherentes a la dignidad que representa, dispone mediante memorándum No. 136-VILM-GADMCPL-2023 de fecha 29 de junio de 2023, lo siguiente: "(…) *en todas las resoluciones administrativas que se elaboren y que deban ser firmadas por la suscrita, de manera obligatoria, debe constar también, las firmas electrónicas de corresponsabilidad, los nombres, apellidos y el cargo de la o el funcionario que la elabora y la o los funcionarios que la revisan, con especial atención en las resoluciones que tienen relación con los procesos de contratación*

pública(…)"; disposición ratificada mediante memorándum No. 145-VILM-GADMCPL-2023 de fecha 3 de julio de 2023 dirigida a la ingeniera María José Tierra Medina – Especialista de Compras Públicas, donde se dispone que las resoluciones deben ser debidamente revisadas y suscritas por la Directora Administrativa y el Procurador Síndico Municipal;

Que, mediante Resolución No. 001-GADMCPL-VILM-ALC-2025 de fecha 10 de enero de 2025, la magíster Verónica Lucas Marcillo – Alcaldesa del cantón Puerto López, resolvió entre otros, lo siguiente: "*Artículo uno.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López para el año 2025, el cual contiene las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante el presente ejercicio fiscal, en función de las respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y el artículo 43 de su Reglamento General* (…)";

Que, con memorándum No. 142-DDOT-GADMCPL-ARAM-2024 de fecha 01 de marzo de 2024, el ingeniero Rolando Arteaga Mendoza – Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, informó a la magister Verónica Lucas Marcillo – Alcaldesa del cantón Puerto López, lo siguiente: "(…) *Con tales antecedentes debo indicar que el parque automotor del GADMCPL es deficiente y carece de máquinas que estén 100% operativas. Actualmente estando en una situación emergente en temas viales, limpieza de sedimentos por los últimos acontecimientos del mal temporal invernal y la continúa y oportuna intervención en el actual relleno sanitario, es prioritario de que el área requirente realice el procedimiento preparatorio para la adquisición de dichas maquinarias, que se debió realizar oportunamente para de cierta manera poder atender muchos de los requerimiento que a diario llegan a este proceso.*"

Que, con memorándum No. DGAHS-DAPP-394-2024 de fecha 7 de agosto de 2024, el licenciado David Pincay Pincay – Director de Gestión Ambiental, Higiene y Salubridad, informa a la magister Verónica Lucas Marcillo – Alcaldesa del cantón Puerto López, sobre la gestión efectuada ante el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. relacionado con la construcción de celda emergente para la disposición final de residuos sólidos para el cantón Puerto López;

Que, el 19 de agosto de 2024, el licenciado David Pincay Pincay – Director de Gestión Ambiental, Higiene y Salubridad, remite a la magister Verónica Lucas Marcillo – Alcaldesa del cantón Puerto López, el certificado de intersección con su respectivo mapa, Resolución Administrativa No. MAATE-SUIA-RA-DZSM-2024-368 y Registro Ambiental con Código No. MAATE-RA-2024-522632; tal cual consta en memorándum No. DGAHS-DAPP-412-2024;

Que, mediante Informe No. DGAHS-DAPP-2025-002 de fecha 07 de enero de 2025, el licenciado David Pincay Pincay – Director de Gestión Ambiental, Higiene y Salubridad, presente a la magister Verónica Lucas Marcillo – Alcaldesa del cantón Puerto López, el informe de incendio de relleno sanitario de la cabecera cantonal de Puerto López;

Que, el biólogo Jorge Alejandro Ponce – Jefe de Gestión de Residuos Sólidos, Higiene, Salubridad, Cementerios y Mercado, con Informe #006-DGRSHSCM-JLAP-2025 de fecha 10 de enero de 2025, recomienda al licenciado David Pincay Pincay – Director de Gestión Ambiental, Higiene y Salubridad, entre otros, lo siguiente: "(…) ***Compactación y cobertura de los desechos:*** *Realizar un adecuado proceso de compactación de los residuos, para optimizar el espacio y reducir la proliferación de animales y olores. Cubrir periódicamente los desechos con capas de tierra u otros materiales, lo que ayuda a minimizar el impacto ambiental y la presencia de vectores de enfermedades (…) Implementando estas recomendaciones, se puede asegurar un manejo eficaz, seguro y responsable de este botadero de desechos, contribuyendo al bienestar de la comunidad y la protección del medio ambiente."*;

Que, con memorándum No. DGAHS-DAPP-029-2025 de fecha 13 de enero de 2025, el licenciado David Pincay Pincay – Director de Gestión Ambiental, Higiene y Salubridad, solicita a la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, la certificación PAC para efectuar el procedimiento "ALQUILER DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO Y RECONFORMACIÓN DE LOS BOTADEROS A CIELO ABIERTO, UBICADOS EN EL SECTOR LOS DOS RÍOS DE LA CABECERA CANTONAL Y EN EL SECTOR SAN ISIDRO DE LA PARROQUIA MACHALILLA";

Que, en atención a memorándum No. DGAHS-DAPP-029-2025, la ingeniera Ma. José Tierra Medina – Especialista de Compras Públicas, informa: " (…) *Una vez que se ha consultado el Plan Anual de Contratación (PAC) en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), me permito indicar que el requerimiento bajo el objeto de contratación:* ***"ALQUILER DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO Y RECONFORMACIÓN DE LOS BOTADEROS A CIELO ABIERTO, UBICADOS EN EL SECTOR LOS DOS RÍOS DE LA CABECERA CANTONAL Y EN EL SECTOR SAN ISIDRO DE LA PARROQUIA MACHALILLA",*** *no consta en el Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto López publicado en el Sistema Oficial de Contratación del Estado para el ejercicio económico 2024. Sin embargo, se encuentra planificado el siguiente procedimiento (…) En aplicación a lo establecido en el Art. 43 del RGLOSNCP, las contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación, a menos que, circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. A la presente fecha, el requerimiento actual presentado por la Dirección de Gestión Ambiental, Higiene y Salubridad, no concuerda con el objeto de contratación aprobado y registrado en el PAC publicado para el ejercicio fiscal 2025; por lo que, se recomienda al área requirente verificar si el procedimiento antes descrito corresponde a su requerimiento actual y ha sido objeto de actualización o, si su requerimiento responde a una nueva necesidad de contratación; en ambos casos, de forma previa a la contratación se deberá solicitar la reforma al PAC 2025 en la etapa preparatoria del procedimiento de contratación.*";

Que, con memorándum #020-DGRSHSCM-JLAP-2025 de fecha 22 de enero de 2025, el biólogo Jorge Alejandro Ponce – Jefe de Gestión de Residuos Sólidos, Higiene, Salubridad, Cementerios y Mercado, solicita al licenciado David Pincay Pincay – Director de Gestión Ambiental, Higiene y Salubridad, lo siguiente: "(…) *Por lo expuesto, adjunto al presente la matriz para la reforma del POA 2025, en la que se solicita se realice el cambio del nombre del proyecto, por lo tanto no se puede realizar el cierre técnico hasta que las celdas emergentes estén construidas, mismas que se ajusta a los valores que están presupuestados y que no necesita reajustar, o hacer modificaciones al presupuesto; sin embargo se esta incluyendo un nuevo proyecto que es parte del proceso y que no afecta en el tema presupuestario; para emplear y continuar con el procedimiento correspondiente para el* ***"MANTENIMIENTO Y RECONFORMACION DE LOS BOTADEROS A CIELO ABIERTO, UBICADO EN LOS DOS RIOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PUERTO LOPEZ Y SAN ISIDRO DE LA PAQRROQUIA MACHALILLA"***;

Que, por medio de memorándum No. DGAHS-DAPP-061-2025 de fecha 24 de enero de 2025, el licenciado David Pincay Pincay – Director de Gestión Ambiental, Higiene y Salubridad, solicita a la ingeniera Angélica Buenaventura Rodríguez – Coordinadora de Planificación Institucional y Gestión Estratégica, la reformulación del Plan Operativo Anual 2025 y remite la matriz de reforma del POA 2025, donde justifica la reformulación del proyecto por el proyecto denominado "**MANTENIMIENTO Y RECONFORMACIÓN DE LOS BOTADEROS A CIELO ABIERTO, UBICADO EN LOS DOS RIOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PUERTO LÓPEZ Y SAN ISIDRO DE LA PARROQUIA MACHALILLA, (INCLUYE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y MATERIAL)**";

Que, en atención a memorándum No. DGAHS-DAPP-061-202, la ingeniera Angélica Buenaventura Rodríguez – Coordinadora de Planificación Institucional y Gestión Estratégica, emite el Informe Reforma POA 001-2025 de fecha 28 de enero de 2025, indicando en el numeral 4 Conclusiones y Recomendaciones, lo siguiente: " •*La solicitud requerida cumple con lo establecido donde indica que, las reformas serán planteadas por escrito, en el formato establecido por la Coordinación de Planificación Institucional y Gestión Estratégica, y suscrita por el representante del área requirente con todos los respaldos que sustenten lo requerido.* •*La solicitud presentada cumple con lo establecido donde se indica que, se podrá reprogramar y/o reformular la actividad o proyecto (nombre del proyecto, objetivo, metas, indicadores) o incluir un proyecto/actividad nueva, siempre y cuando se evidencie un cambio significativo en el tiempo y/o presupuesto asignado al proyecto y se optimice los recursos públicos.* •*Analizando lo dispuesto en el numeral 5.3.4. "…Los (las) Coordinadores (as) y los (las) Directores (as) del GAD Municipal deberán ejecutar la Planificación realizada para el primer trimestre de manera obligatoria, posteriormente iniciando el segundo trimestre se podrán solicitar las reformas necesarias…" se evidenció que lo solicitado responde a una emergencia que se presentó posterior a la aprobación del Presupuesto Institucional y el Plan Operativo Anual, además responde a la optimización de los recursos públicos y se ejecutará dentro del cronograma planificado*

inicialmente. •Se aprueba la reforma de carácter de REFORMULACION para poder ejecutar las actividades del proyecto y así cumplir con las metas y objetivos planteados, "MANTENIMIENTO Y RECONFORMACION DE LOS BOTADEROS A CIELO ABIERTO, UBICADO EN LOS DOS RIOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PUERTO LÓPEZ Y SAN ISIDRO DE LA PARROQUIA MACHALILLA, (INCLUYE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y MATERIAL)" por el valor referencial de $15.000,00 (Quince Mil con 00/100 Dólares Americanos), mismo que será evaluado en el cronograma establecido primer y segundo trimestre según sea su porcentaje de cumplimiento. •Una vez aprobada la reforma al POA, se notifica la presente resolución al área requirente, para que continue con los tramites según corresponda y se remitirá copia para el conocimiento de la Máxima Autoridad, la Dirección Administrativa, y la Dirección Financiera.";

Que, con memorándum No. DGAHS-DAPP-069-2025 de fecha 29 de enero de 2025, el licenciado David Pincay Pincay – Director de Gestión Ambiental, Higiene y Salubridad, solicita al economista Marcos Morán González – Director Financiero, la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria para efectuar el proceso denominado **"MANTENIMIENTO Y RECONFORMACION DE LOS BOTADEROS A CIELO ABIERTO, UBICADO EN LOS DOS RIOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PUERTO LÓPEZ Y SAN ISIDRO DE LA PARROQUIA MACHALILLA, (INCLUYE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y MATERIAL)"**;

Que, el economista Marcos Morán González – Director Financiero, emite la Certificación Presupuestaria y Disponibilidad Económica N°020-GADMCPL-DF-MMG-2025 de fecha 29 de enero de 2025, para la contratación denominada: **"MANTENIMIENTO Y RECONFORMACION DE LOS BOTADEROS A CIELO ABIERTO, UBICADO EN LOS DOS RIOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PUERTO LÓPEZ Y SAN ISIDRO DE LA PARROQUIA MACHALILLA, (INCLUYE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y MATERIAL)"**, por el valor de $ 15.000,00 (Quince Mil con 00/00 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir impuestos, asignados en las partidas presupuestarias No. 73.05.04 "Maquinarias y Equipos", No. 73.05.05 "Vehículos" y No. 73.08.11 "Insumos, materiales y suministros para construcción, electricidad, plomería, carpintería, señalización vial, navegación, contra incendios y placas" del programa 321;

Que, el licenciado David Pincay Pincay – Director de Gestión Ambiental, Higiene y Salubridad, con memorándum No. DGAHS-DAPP-088-2025 de fecha 06 de febrero de 2024, solicita a la ingeniera Angélica Buenaventura Rodríguez – Coordinadora de Planificación Institucional y Gestión Estratégica, la Certificación POA para efectuar el procedimiento de **"MANTENIMIENTO Y RECONFORMACION DE LOS BOTADEROS A CIELO ABIERTO, UBICADO EN LOS DOS RIOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PUERTO LÓPEZ Y SAN ISIDRO DE LA PARROQUIA MACHALILLA, (INCLUYE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y MATERIAL)"**;

Que, la ingeniera Angélica Buenaventura Rodríguez – Coordinadora de Planificación Institucional y Gestión Estratégica, a través de Certificación POA N° 005-2025 de fecha 07 de febrero de 2025, certifica: "(…) *Que, con base, del informe de reforma al POA 001-2025 el **"MANTENIMIENTO Y RECONFORMACION DE LOS BOTADEROS A CIELO ABIERTO, UBICADO EN LOS DOS RIOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PUERTO LÓPEZ Y SAN ISIDRO DE LA PARROQUIA MACHALILLA, (INCLUYE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y MATERIAL", SI** se encuentra dentro del listado de proyectos en el Plan Operativo Anual (POA) 2025, dentro del Subproceso de Gestión de Residuos Sólidos, Higiene, Salubridad, Mercados y Cementerios bajo la Dirección de Gestión Ambiental, Higiene y Salubridad. El presente documento certifica única y exclusivamente que el proyecto en mención consta en el Plan Operativo Anual 2025 del área requirente.*";

Que, mediante Informe de Reforma PAC No. DGAHS-DAPP-001-2025 fechado con 07 de febrero de 2025, elaborado por el licenciado David Pincay Pincay – Director de Gestión Ambiental, Higiene y Salubridad, se justifica y presenta la solicitud de autorización de reforma PAC para la **"MANTENIMIENTO Y RECONFORMACION DE LOS BOTADEROS A CIELO ABIERTO, UBICADO EN LOS DOS RIOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PUERTO LÓPEZ Y SAN ISIDRO DE LA PARROQUIA MACHALILLA, (INCLUYE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y MATERIAL)"**; documento presentado mediante correo electrónica institucional de fecha 07 de febrero de 2025;

Que, la magíster Verónica Lucas Marcillo – Alcaldesa del cantón Puerto López, a través de memorándum N° 039-VILM-GADMCPL-ALC-2025 de fecha 12 de febrero de 2025, dirigido a la ingeniera María José Tierra Medina – Especialista de Compras Públicas, dispone lo siguiente: "(…) *En mi condición de Alcaldesa y representante legal de este GAD Municipal, sustentada en el antecedente expuesto,* ***AUTORIZO*** *a usted en su condición de Especialista de Compras Públicas,* ***realizar la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente para la REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ****, para el proceso denominado "****MANTENIMIENTO Y RECONFORMACIÓN DE LOS BOTADEROS A CIELO ABIERTO, UBICADO EN LOS DOS RÍOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PUERTO LÓPEZ Y SAN ISIDRO DE LA PARROQUIA MACHALILLA, (INCLUYE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y MATERIAL)****", revisando que la documentación anexa, efectivamente cumpla con la normativa legal y reglamentaria respectiva.*"; en la misma fecha se notifica el contenido del memorándum No. 039-VILM-GADMCPL-ALC-2025 a la Especialista de Compras Públicas mediante correo electrónico institucional;

Que, en atención a memorándum No. 039-VILM-GADMCPL-ALC-2025, la ingeniera Ma. José Tierra Medina – Especialista de Compras Públicas, solicita al licenciado David Pincay Pincay – Director de Gestión Ambiental, Higiene y Salubridad, información adicional para la continuidad del trámite. El Director de Gestión Ambiental, Higiene y Salubridad, da respuesta a lo solicitado mediante correo electrónico institucional de fecha 14 de febrero de 2025;

Que, la documentación relevante de la etapa preparatoria que sustenta el requerimiento de reforma al Plan Anual de Contratación, es responsabilidad del área que los elaboró, suscribió y autorizó;

En, ejercicio de las facultades legales inherentes a la dignidad de elección popular que ejerce y, en concordancia con el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo uno. - Aprobar la tercera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López del año 2025, de conformidad al requerimiento denominado: **MANTENIMIENTO Y RECONFORMACION DE LOS BOTADEROS A CIELO ABIERTO, UBICADO EN LOS DOS RIOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PUERTO LÓPEZ Y SAN ISIDRO DE LA PARROQUIA MACHALILLA, (INCLUYE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y MATERIAL)**; reforma que se encuentra justificada técnica y económicamente de acuerdo a los antecedentes antes señalados.

- Reformar el Plan Anual de Contratación del GADM del cantón Puerto López del año 2025, para la reprogramación de la contratación, según el numeral 4 del Informe de Reforma PAC No. DGAHS-DAPP-001-2025, Matriz de Reformulación y/o Reprogramación del Plan Operativo Anual y más documentos habilitantes que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

Ítems PAC actual:

EJERCICIO FISCAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL CONSOLIDADO	CUATRI MESTRE
2025	730505	643500014	Subasta Inversa	ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA EL CIERRE TECNICO DEL BOTADERO A CIELO ABIERTO DE DESECHOS SOLIDOS	1	Unidad	$1.500,00	$ 10.000,00	C3
2025	730504	548000014		UBICADO EN EL RECINTO LOS DOS RIOS Y SAN ISIDRO DEL CANTON PUERTO LOPEZ	1	Unidad	$8.500,00		C3

ALCALDIA
Av. Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
www.puertolopez.gob.ec

Actualizar por:

EJERCICIO FISCAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	CUATRI MESTRE
2025	730505	643500014	Menor Cuantía de Servicio	MANTENIMIENTO Y RECONFORMACION DE LOS BOTADEROS A CIELO ABIERTO, UBICADO EN LOS DOS RIOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PUERTO LÓPEZ Y SAN ISIDRO DE LA PARROQUIA MACHALILLA, (INCLUYE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y MATERIAL)	1	Unidad	$ 1.500,00	$ 15.000,00	C1
2025	730504	548000014			1	Unidad	$ 8.500,00		C1
2025	730811	153200015			1	Unidad	$ 5.000,00		C1

Artículo dos. - Disponer a la Dirección Administrativa y por su intermedio al Subproceso de Compras Públicas la publicación y ejecución de la reforma en la herramienta electrónica disponible en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (www.compraspublicas.gob.ec) y, a la Unidad de Tecnología, la publicación de la presente resolución junto con el Plan Anual de Contratación reformado, en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López.

Artículo tres. - Disponer a los procesos y subprocesos de la entidad, la integra ejecución del Plan Anual de Contratación para el año 2025 y su reforma aprobada mediante la presente Resolución.

Artículo cuatro. - La presente Resolución Administrativa, entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el portal institucional del SERCOP.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase. –

Dada en la ciudad de Puerto López, en la fecha de la firma electrónica de la máxima autoridad.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
VERONICA ISABEL LUCAS MARCILLO

Ing. Verónica Isabel Lucas Marcillo
ALCALDESA DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

Elaborado	Revisado	Revisado
Firmado electrónicamente por: MARIA JOSE TIERRA MEDINA Ing. María José Tierra Medina **Especialista Compras Públicas**	Firmado electrónicamente por: ELSY YESSICA MENENDEZ MENDOZA Econ. Elsy Menéndez Mendoza **Directora Administrativa**	Firmado electrónicamente por: ADRIAN RODOLFO ORMAZA VEGA Ab. Adrián Ormaza Vega **Procurador Síndico**